



**ACLARACIÓN
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017
Página 1 de 1

Aclaración N° 2
Licitación N° 29/2018 Carro con Brazo Telescópico

1. Se modifica clausula vigésima: Garantía de Fabricación en el marco del Proceso de Licitación N° 29/2018 Contrato de Suministro Carro con Brazo Telescópico Articulado Cuerpo Bomberos Temuco

Donde dice:

VIGÉSIMO: Garantía de fabricación

El proveedor adjudicado deberá garantizar totalmente el o los bienes y/o servicios contratados por un plazo mínimo de **3 años** (a excepción del brazo telescópico articulado), contados desde el momento de la fecha de entrega del vehículo al Cuerpo de Bomberos o compañía de bomberos respectivo.

Para brazo telescópico articulado el proveedor adjudicado deberá garantizar totalmente el bien y/o servicios contratados por un plazo mínimo de **10 años**.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá pasar íntegramente las garantías del proveedor del chasis, por lo plazos y condiciones entregados por éstos.

Debe decir:

VIGÉSIMO: Garantía de fabricación

El proveedor adjudicado deberá garantizar totalmente el o los bienes y/o servicios contratados de conformidad al punto 28 de las Bases Técnicas, contados desde el momento de la fecha de entrega del vehículo al Cuerpo de Bomberos o compañía de bomberos respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá pasar íntegramente las garantías del proveedor del chasis, por lo plazos y condiciones entregados por éstos.

2. En todo aquello que no modifique la presente aclaración se mantiene lo solicitado en las correspondientes bases de licitación.